

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 31 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 8 de agosto feneció EN SILENCIO, el término conferido en auto anterior, al apoderado de la pasiva, para cumplir la carga impuesta en dicho proveído.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00156 de 2019

Demandante: JIMENA OSPINA SUÁREZ

Demandado: MARÍA TERESA AVELLANEDA Y OTROS

Fecha Auto: 15 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe rendido secretarialmente, se tiene en cuenta que la carga impuesta al extremo pasivo, no fue cumplida en tiempo. Así las cosas, DE OFICIO SE ORDENA A SECRETARÍA OFICIAR a Registraduría Nacional de Estado Civil, para que con destino al presente asunto informe si respecto a la ciudadana MARÍA TERESA AVELLANEDA SÁNCHEZ, identificada con C.C. No. 41.525.770, se ha expedido Registro Civil de Defunción y en caso afirmativo lo aporte. Líbrese oficio, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

Igualmente, SE EXHORTA al apoderado del extremo demandante para que adelante las diligencias pertinentes con el fin de prestar su colaboración a fin de determinar y acreditar si la demandada en comento MARÍA TERESA AVELLANEDA SÁNCHEZ, falleció y en caso afirmativo adecue su acción conforme los derroteros normativos correspondientes (Art. 68 CGP).

Mientras se constata la supervivencia de la demandada enunciada en numerales anteriores, **se mantiene la suspensión del término de que trata el artículo 121 del CGP**, porque la información en comento es necesaria para la integración idónea del contradictorio y continuidad de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este auto se notifica por estado
#35 de **15 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8f789d44b24bf6dae7f5cd6d60969bd16d2a9dffa6f0253cc69a92a57111e**

Documento generado en 14/09/2022 06:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>